



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

MAYO DE 2025



ÍNDICE

Autoridades	Pág. 2
Departamento Ejecutivo Municipal	
Resoluciones	Pág. 3
Decretos	Pág. 7
Honorable Concejo Deliberante	
Resoluciones	Pág. 11
Ejecución Presupuestaria Trimestral	Pág. 13



AUTORIDADES

Departamento Ejecutivo Municipal

Presidente Municipal, Sr. Oscar Rubén Francou

Secretario de Gobierno, Prof. Lucas Matías Trovalesi

Honorable Concejo Deliberante

Presidente/Vicepresidente Municipal, Lic. Yamina Evelyn Henchoz

Secretario, Vet. Msc. Francisco Federico

Concejales

Bloque Unión Vecinal Caseros

Prof. Jaquelina Mabel Stapich

Sr. Emiliano Javier Uranga

Sra. Diana María Bordet

Sr. Miguel Ángel Mosser

Bloque Ahora Caseros

Sr. Eduardo Ramón Piñón

Prof. María Rosa Pérez

Bloque Más para Caseros

Lic. Franco Germán Ferrari

Tribunal Regional de Faltas

Jueza, Abg. Jéssica Hamm

Secretaria, Abg. Johana Manentti



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 028/25DEM

Caseros, 5 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un subsidio no reintegrable de hasta \$ 400.000 (Pesos: Cuatrocientos Mil) al Club Atlético “Los Gorilas”, en el marco de la Ordenanza N° 41 y para los fines solicitados, con rendición de gastos.-

Artículo 2°): El presente subsidio se abonará acreditando el importe, y una vez rendido el mismo, en la cuenta que las autoridades de la Institución beneficiaria.-

Artículo 3°): Imputar la presente erogación a la Cuenta Transferencias para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 4°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 029/25DEM

Caseros, 7 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Autorizar transferir al CBU: 3860198305000046507519, de titularidad de la Sra. María Rosa Pérez, CUIT: 27-21426375-6, la suma de Pesos Un Millón Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$1.084.250), en el marco de la 49ª Feria Internacional del Libro y para los fines solicitados, con rendición de gastos.-

Artículo 2°): Imputar la presente erogación a la Partida Bienes de Capital del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



RESOLUCIÓN N° 032/25DEM

Caseros, 15 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la GRANJA AVÍCOLA correspondiente al establecimiento ubicado en coordenadas: 32°28'41.59"S; 58°27'11.71"O, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, que consta de (6,11 Ha.) en total y (4 Ha) de superficie para la producción, y una capacidad máxima de cuarenta y ocho mil cuatrocientas (48.400) aves por ciclo, propiedad de la empresa NOELMA S.A., Titular del Emprendimiento: NOELMA S.A., CUIT 30-70184374-2.

Artículo 2°: El presente tendrá una validez por un período de 2 (dos) años, computados desde el día de emisión. Determínese que el Certificado de Uso de Suelo expedido en fecha 19 de mayo del 2021 expirará en igual fecha que el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 3°: Determinar que el Titular del emprendimiento deberá cumplimentar y presentar al Municipio, en un lapso de doce (12) y tres (3) meses respectivamente, la documentación relativa a los siguientes condicionantes a la actividad:

1 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de movimiento de la cama de pollo, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente; entendiéndose que ese es el plazo declarado de vida útil de la misma. Remitir una copia a dicha secretaría.

2 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de retiro de compost maduro, en un plazo máximo de CIENTO CINCUENTA (150) días a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

3 - Adjuntar la copia de planillas completas de aplicaciones correspondientes al manejo de plagas, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

4 - Adjuntar planillas completas de retiro de residuos peligrosos y/o veterinarios del establecimiento, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

Artículo 4°: El Titular del emprendimiento queda sometido a los controles e inspecciones que pudieran determinarse por parte de la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 4977/09 GOB y de la Municipalidad de Caseros, pudiendo suspenderse y/o revocarse el presente Certificado.

Artículo 5°: El presente Certificado de Aptitud Ambiental queda sujeto a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los



procedimientos que implemente el Área Municipal competente, Área de Actividades Agropecuarias y Afines y/o el que lo reemplace en su futuro.

Artículo 6°): Notifíquese con copia certificada al titular del emprendimiento y a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 7°): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 033/25DEM

Caseros, 16 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL a la GRANJA AVÍCOLA correspondiente al establecimiento ubicado en coordenadas: 32°26'59.27"S; 58°28'26.22"O, Departamento Uruguay Provincia de Entre Ríos, que consta de (6,8 Ha.) en total y (6,8 Ha) de superficie para la producción, y una capacidad máxima de veintinueve mil (29.000) aves por ciclo, propiedad de la Sra. Acosta, Andrea Lorena., Titular del Emprendimiento: Acosta, Andrea Lorena, CUIT 27-24209948-9.

Artículo 2°): El presente tendrá una validez por un período de 2 (dos) años, computados desde el día de emisión. Determínese que el Certificado de Uso de Suelo expedido en fecha 08 de agosto del 2024 expirará en igual fecha que el Certificado de Aptitud Ambiental.

Artículo 3°): Determinar que el Titular del emprendimiento deberá cumplimentar y presentar al Municipio, en un lapso de doce (12) y tres (3) meses respectivamente, la documentación relativa a los siguientes condicionantes a la actividad:

1 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de movimiento de la cama de pollo, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente; entendiéndose que ese es el plazo declarado de vida útil de la misma. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

2 - Adjuntar copia del documento de tránsito electrónico (DT-e) de retiro de compost maduro, en un plazo máximo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. En caso de aplicar a campo en lote propio, notificar por escrito y adjuntar coordenadas. Remitir una copia a dicha secretaría.

3 - Adjuntar la copia de planillas completas de aplicaciones correspondientes al manejo de plagas, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.



4 - Adjuntar planillas completas de retiro de residuos peligrosos y/o veterinarios del establecimiento, en un plazo máximo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha secretaría.

5 - Adjuntar resultados de análisis microbiológicos y físico-químicos del agua utilizada en la granja avícola, en un plazo de DOCE (12) meses a partir de notificada la presente. Remitir una copia a dicha Secretaría.

6 - Colocar cartelería identificatoria al ingreso del establecimiento, que denote: Titular, N° de RENSPA, Empresa integradora; en un plazo de TRES (3) meses a partir de notificada la presente.

Artículo 4°): El Titular del emprendimiento queda sometido a los controles e inspecciones que pudieran determinarse por parte de la Autoridad de Aplicación del Decreto N° 4977/09 GOB y de la Municipalidad de Caseros, pudiendo suspenderse y/o revocarse el presente Certificado.

Artículo 5°): El presente Certificado de Aptitud Ambiental queda sujeto a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente, Área de Actividades Agropecuarias y Afines y/o el que lo reemplace en su futuro.

Artículo 6°): Notifíquese con copia certificada al titular del emprendimiento y a la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Artículo 7°): Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

RESOLUCIÓN N° 034/25DEM

Caseros, 19 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Autorizar la devolución de la suma de Pesos Trescientos Veintiocho Mil (\$328.000,00) efectuados oportunamente a la Sra. Acosta Analía Verónica, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°): Impútese la suma detallada a la partida Ingresos Varios del periodo vigente.-

Artículo 3°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



RESOLUCIÓN N° 035/25DEM

Caseros, 29 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar la HABILITACION a la Sr. CROIZZARD Ismael Juan José, D.N.I. N°14.445.317, CUIT 20-14445317-5 con domicilio fiscal y comercial en Ruta 39 KM 134, para el rubro Venta al por Mayor de Productos Alimenticios n.c.p (463199)-.

Artículo 2°): La presente habilitación tendrá validez por un período de 5 (cinco) años, computados desde el día de emisión, siempre y cuando no se produzcan modificaciones en las condiciones con las que fue obtenida.-

Artículo 3°): La presente renovación queda sujeta a las reglamentaciones y/o normativas que determine la Municipalidad de Caseros y los procedimientos que implemente el Área Municipal competente.-

Artículo 4°): Expídase el formulario de constancia de renovación correspondiente el que deberá ser exhibido por el titular en el local comercial, a la vista de los clientes.-

Artículo 5°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 35/25DEM

Caseros, 7 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°): RATIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio celebrado en fecha 06 de mayo de 2025, entre la Municipalidad de Caseros y la Universidad Tecnológica Nacional, Región: Uruguay, en los términos y según las condiciones pactadas en el mismo, que se adjunta a la presente, a los fines de la realización de los objetivos propuestos y enunciados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°): ESTABLEZCASE que el costo de la cuota mensual a abonar por los alumnos oriundos de nuestra localidad será de pesos veinte mil (\$20.000) y de pesos cuarenta mil (\$40.000) para los alumnos de localidades vecinas. Dicho importe deberá ser transferido entre los días 1 y 15 de cada mes al CBU: 3860198301000000000179, cuyo titular es la Municipalidad de Caseros. El comprobante de pago deberá ser enviado a la siguiente casilla de correo: municaseros3262@gmail.com.



Artículo 3°): INSTRUYASE a Contaduría Municipal a efectuar el registro de los ingresos que resulten del pago mensual por parte de los alumnos, a la cuenta Ingresos Convenios Educativos del Cálculo de Recursos Vigente.

Artículo 4°): AUTORICESE a Contaduría Municipal a efectuar el pago conforme clausula TERCERA del convenio específico.

Artículo 5°): IMPUTESE, los gastos que demande la implementación de la presente a la partida Servicios del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 6°): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 36/25DEM

Caseros, 12 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°): Aprobar el Concurso de Precios N°07/25 cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 10:00 horas.-

Artículo 2°): Adjudicar los renglones 1) y 2) a la firma ROPELATO S.R.L., para la provisión de 40 mallas 5 mm x 15 x 15 y 20 barras de hierro de 10mm, por un monto total de \$ 2.491.960,00 (Pesos: Dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos sesenta).-

Artículo 3°): Adjudicar el renglón 3) a la firma CORRALON Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., para la provisión de 160 bolsas de cemento portland CPC 40 x 50kg, por un monto total de \$ 1.544.000,00 (Pesos: Un millón quinientos cuarenta y cuatro mil).-

Artículo 4°): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 5°): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 37/25DEM

Caseros, 12 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:



Artículo 1º): Aprobar el Concurso de Precios N°08/25, cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 11:00 horas.-

Artículo 2º): Adjudicar a la firma JACQUET ROBERTO Y JACQUET ARIEL S.H., por un importe total de \$ 8.992.500,00 (Pesos: Ocho millones novecientos noventa y dos mil quinientos) para la provisión de 75 m3 de hormigón elaborado H-17.-

Artículo 3º): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 38/25DEM

Caseros, 13 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): Aprobar el Concurso de Precios N°09/25, cuya apertura se realizó en el día de la fecha, a las 10:00 horas.-

Artículo 2º): Adjudicar a la firma MARTINEZ LUIS RAFAEL, por un importe total de \$ 5.250.000 (Pesos: Cinco millones doscientos cincuenta mil), para la construcción de 500 metros lineales de cordón cuneta.-

Artículo 3º): Imputar la presente compra a la Cuenta Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos del corriente ejercicio.-

Artículo 4º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.

DECRETO N° 39/25DEM

Caseros, 16 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º): DISPONESE RECHAZAR el recurso interpuesto por el Sr. Fleitas, Juan Antonio, DNI: 17.994.423, en Expte N°12/2025 "JUAN FLEITAS 2 S/FALTA A LA SANIDAD E HIGIENE" del Tribunal Regional de Faltas de Caseros, por carecer de los requisitos formales, y en razón de los considerandos del presente.-



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Artículo 2º): NOTIFICAR al Sr. FLEITAS, JUAN ANTONIO, D.N.I N°17.994.423, domiciliado realmente en calle 11 N°135, de la localidad de Caseros, del presente instrumento legal, haciéndole saber lo normado en el Art. 68 del Anexo I de la Ordenanza N° 342.-

Artículo 3º): Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese -

Firmado: Lucas Trovalesi – Secretario D.E.M. | Oscar Francou – Presidente D.E.M.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 33/25HCD

Caseros, 29 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Otorgar un Subsidio No Reintegrable de \$ 1.100.000 (Pesos: Un Millón Cien Mil) para premiar en la Edición de los Carnavales 2025 a los ganadores de cada rubro, conforme al Reglamento de Carnavales vigente.-

Artículo 2°): El presente subsidio se abonará a la Asociación Civil Carnavales de Caseros, una vez presentadas las planillas de premiación, las cuales serán tenidas como rendición de gastos.-

Artículo 3°): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.

RESOLUCION N° 35/25HCD

Caseros, 29 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS**

RESUELVE:

Artículo 1°): Autorizar a la tallerista Milagros Ávalos (DNI 41.188.690) al dictado del Taller de Educación Física “Cuerpo y Saber”, aprobado por Resolución 11/25 en las condiciones en ésta establecidas.

Artículo 2°): Imputar la presente erogación a la Cuenta Transferencia para Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos 2025.-

Artículo 3°): Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a la profesora del taller y a la encargada del Área de Cultura, Turismo y Deporte, Srta. Moira Zaffaroni, y oportunamente archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



RESOLUCION N° 36/25HCD

Caseros, 29 de mayo de 2025

VISTO y CONSIDERANDO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

RESUELVE:

Artículo 1°): Aprobar la extensión horaria del “Taller Recicleteando” en el marco de la Ordenanza N° 405, a llevarse a cabo desde mayo hasta noviembre de 2025, con un total de hasta seis horas semanales.-

Artículo 2°): Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente a quien dicta el taller y a la encargada del Área de Cultura, Turismo y Deporte y oportunamente archívese.-

Firmado: Francisco Federico – Secretario H.C.D. | Yamina Henchoz – Presidente H.C.D.



EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA TRIMESTRAL



Municipalidad de Caseros

Ejecución Presupuestaria al 31 de Marzo de 2025

INGRESOS	
Tasas Municipales.....	\$ 58.568.291,32
Otros Ingresos Municipales.....	\$ 16.689.700,16
Coparticipación Provincial.....	\$ 132.133.927,04
Coparticipación Nacional.....	\$ 474.341.390,49
Plan Municipal de Viviendas	\$ 11.106.215,90
Círculo Ahorro Pavimento	\$ 260.387,42
Fondo Especial Copnaf.....	\$ 2.250.000,00
Aportes de Tesoro Nacional.....	\$ -
Subsidios Varios	\$ -
Convenio Ref. Escuela N° 86	\$ -
Total de Ingresos	\$ 695.349.912,33

EGRESOS	
Personal.....	\$ 246.076.459,56
Bienes de Consumo.....	\$ 26.558.537,22
Servicios.....	\$ 53.511.530,99
Transferencias.....	\$ 19.975.050,54
Bienes de Capital.....	\$ 2.544.012,70
Trabajos Públicos.....	\$ 72.597.835,01
Bienes Preexistentes.....	\$ -
Total de Egresos	\$ 421.263.426,02



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

